

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 26328** *Resolución de 24 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Instalación híbrida fotovoltaica FV HIB Ferreira II, de 38,74 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente PE Ferreira II, de 49,5 KW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación en la provincia de Granada».*

Antecedentes de hecho

Con fecha 13 de diciembre de 2024, tiene entrada en esta Dirección General solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto «Instalación Híbrida Fotovoltaica «FV HIB Ferreira II», de 38,74 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente «PE Ferreira II», de 49,5 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Granada», al amparo de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, remitida por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), como órgano sustantivo del proyecto.

Alcance de la evaluación

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación obrante en el expediente para el proyecto y se pronuncia sobre los impactos asociados al mismo analizados por el promotor, así como los efectos sobre los factores ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto. Se incluye, asimismo, el proceso de participación pública y consultas y la documentación incorporada al expediente con posterioridad.

No comprende el ámbito de la evaluación de seguridad y salud en el trabajo, que poseen normativa reguladora e instrumentos específicos y que están fuera del alcance de la evaluación ambiental.

1. Descripción y localización del proyecto

El proyecto plantea la instalación de una planta solar fotovoltaica en el término municipal de Guadix, provincia de Granada, para su hibridación con el parque eólico existente del mismo nombre. La planta solar proyectada está distribuida en diez zonas con sus correspondientes vallados perimetrales y con una superficie total. La superficie ocupada por la PSF es de 54,14 ha, definida como la superficie del vallado perimetral. La superficie de captación neta es de 21,66 ha. Las longitudes del vallado de las zonas 1-10 son iguales a 698 m, 784 m, 840 m, 547 m, 1.324 m, 713 m, 667 m, 2.078 m, 1.376 m y 848 m, respectivamente; con una longitud total del vallado de 9.873 m. La planta solar tiene dos accesos principales ya existentes, desde la autovía A-92N y desde la autovía A-92, los cuales no necesitan adecuaciones y son óptimos para la fase de construcción y explotación.

La planta solar irá ubicada en parcelas rústicas con los módulos instalados en estructuras fijas y evacuará la energía generada a través de una línea subterránea a 30 kV hasta llegar a la futura subestación elevadora «ST HIB Huéneja 220/30 kV», que recolectará también la energía de las plantas «Dólar I» y «Dólar III».

Posteriormente, se evacuará la energía conjuntamente mediante una línea aérea-soterrada de alta tensión a 220 kV hasta una nueva subestación «ST Huéneja (S1) 400/220/30 KV» que se emplazará dentro del recinto de la ya existente subestación «ST Huéneja 400/220 KV» perteneciente a REE, considerándose una ampliación de la anterior. Así, la ampliación de la subestación ya existente se plantea como parte de las infraestructuras de evacuación de energía eléctrica de origen híbrido generada en las plantas solares fotovoltaicas en hibridación «Ferreira II», «Dólar I», «Dólar III» y «Huéneja III». La línea se sitúa en los términos municipales de Guadix, Valle del Zalabí, La Calahorra, Ferreira, Dólar y Huéneja, provincia de Granada.

La línea denominada LAT 220 KV ST HIB Huéneja 220/30KV-ST Huéneja (S1) 400/220/30KV se proyecta como una línea aéreo-soterránea. El tramo aéreo será de 15,224 km y estará compuesto por un total de 42 apoyos. Los vanos se sustentan sobre apoyos de suspensión, amarre, anclaje y fin de línea. El nivel de tensión nominal de funcionamiento de la línea es de 220 kV, siendo la tensión más elevada de la red de 245 kV. La entrada a la ST S1 se realiza en subterráneo, con un tramo de unos 293 metros desde el apoyo 42 hasta la posición correspondiente en el interior de la subestación mencionada.

El parque eólico «PPE Ferreira II», de 49,5 MW de potencia instalada, cuya autorización fue competencia de la Junta de Andalucía, consta de 25 aerogeneradores de 2.000 kW de potencia cada uno y se ubica en los términos municipales de Dólar y Huéneja.

Las obras tienen una duración estimada de ocho meses, para la construcción de la planta fotovoltaica, y cuatro meses, para la construcción de la línea aéreo-soterrada de alta tensión a 220 kV.

2. Tramitación del procedimiento

De conformidad con el artículo 36 de la Ley de evaluación ambiental, el 20 de febrero de 2024 y el 13 de febrero de 2024, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», respectivamente, el anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada, de la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental. Asimismo, con fecha 5 de febrero de 2024, se publica anuncio en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ferreira, de Huéneja, de Guadix y La Calahorra. Se reciben tres alegaciones procedentes de la Estación Experimental de Zonas Áridas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de Wadi Ash Project, SL, y de Amapola Desarrollos España, SL.

Con fecha 26 de enero de 2024, el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada, realiza el trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a personas interesadas. El resultado de dicho trámite se resume en el anexo de esta resolución.

Con fecha 13 de diciembre de 2024, la Dirección General de Política Energética y Minas del MITECO remite el expediente del proyecto para inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, según lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de evaluación ambiental.

Tras el análisis formal del expediente, se constata que no constan los informes de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad y de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, ambos de la Junta de Andalucía, por lo que, con fecha de 17 de febrero de 2025, se requiere al órgano sustantivo que subsane el expediente. El 18 de marzo de 2025, tiene entrada el informe de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos junto con el informe del Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial en Granada, ambos de la Junta de Andalucía.

Con fecha 9 de mayo de 2025, el órgano sustantivo remite informe del Departamento de Geodiversidad y Biodiversidad del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y

Economía Azul de la Junta de Andalucía, en respuesta a las alegaciones presentadas por el promotor al primer informe del organismo.

3. Análisis técnico del expediente

A continuación, se exponen los impactos significativos y los aspectos más relevantes puestos de manifiesto durante la tramitación de la evaluación ambiental del proyecto que fundamentan y motivan la presente resolución.

a. Análisis de alternativas:

Además de la alternativa cero, se planten tres alternativas básicas para la ubicación de la PSF y tres alternativas para la línea eléctrica de evacuación.

La alternativa 0 supone la no ejecución de actuación alguna que pudiera alterar, sustituir, modificar o alterar cualquier aspecto del entorno actual. Esto afecta tanto a la planta solar como a la infraestructura de evacuación.

La alternativa I, consiste en la instalación de la planta en suelo rústico, con una superficie total de ocupación (vallado perimetral) de 54,13 ha y una longitud del vallado perimetral de 9,87 km.

La alternativa II propone la instalación del proyecto con una ocupación y tecnología similar al de la alternativa I, en el término de Valle del Zalabí sobre suelo no urbanizable de carácter rural o natural. Se trata de la alternativa más cercana a la subestación «ST Huéneja (S1)». No obstante, constituye una propuesta peor valorada en términos de visuales, si bien la diferencia de la perceptibilidad bruta existente entre ambas alternativas no sería destacable. La superficie total de ocupación es de 54,05 ha y la longitud vallado perimetral 5,72 km. Es la alternativa más cercana a cualquier espacio de la Red Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) y/o Red Natura 2000, si bien la distancia aproximada es de 2,9 km al espacio más cercano.

La alternativa III consiste en la instalación de un proyecto similar al de la alternativa I, en un emplazamiento distinto, en el término municipal de Guadix (Granada), poco más al SE de la alternativa I, en un terreno de características edáficas y fisiográficas equivalentes, a unos 5,5 km al este del núcleo poblacional principal de Guadix. La impronta sobre el paisaje de esta propuesta sería algo superior al de las alternativas I y II. La propuesta se localiza en torno a un área con ausencia total de Hábitats de Interés Comunitario (HIC) en un radio de 600 m, no existiendo ni impactos negativos ni solapamiento alguno entre la poligonal y los HIC de la zona. La superficie total de ocupación es de 54,06 ha y la longitud del vallado perimetral es de 9,1 km.

El EsIA presenta los cálculos realizados con los criterios o indicadores empleados para la comparación ambiental de alternativas para la ubicación de las tres alternativas de la planta. Cabe destacar que, al realizar la comparación, se le ha otorgado más peso en el análisis a aquellos elementos ambientales que recibirían un impacto más significativo. El promotor elige la alternativa I.

El promotor presenta tres alternativas para la línea eléctrica de evacuación. Señala que la nueva «ST Huéneja (S1) 400/220/30 kV» se emplazaría dentro del recinto ya existente de la subestación ST Huéneja, considerándose una modificación de la anterior. Por tanto, no se proponen alternativas a la misma.

La alternativa I de línea de evacuación a 220 kV (LASAT) se trata de una línea mixta que cuenta inicialmente con un tramo aéreo, el cual transcurriría desde su levantamiento hasta alcanzar los primeros 15.224 m. Finaliza su recorrido con configuración soterrada, alcanzando en este caso una longitud de 292 m hasta su llegada a la «ST Huéneja (S1)». La línea discurre por los términos municipales de Guadix, Valle del Zalabí, La Calahorra, Ferreira, Dólar y Huéneja.

La alternativa II parte del mismo punto que la alternativa I, la «ST HIB Huéneja», si bien todo su trazado se realiza en configuración aérea. Toma inicialmente una dirección suroeste y sobrepasaría los términos municipales de Guadix, Valle del Zalabí, Aldeire, La

Calahorra, Ferreira, Dólar y Huéneja. Consta de una longitud de 17.786 m hasta su llegada a la subestación «ST Huéneja (S1)».

La alternativa III parte del mismo modo que las alternativas I y II, desde la SET «ST HIB Huéneja 220/30 kV», transcurriendo por los mismos términos municipales que la alternativa I, si bien en este caso toma, en primera instancia, dirección sureste. Se configura completamente en aéreo y cuenta con una longitud total de 15.643 m desde su inicio, donde traza su ruta inicial con dirección noroeste hasta llegar al límite administrativo con Valle del Zalabí, desde donde comenzaría a tender en mayor medida hacia el sur. La totalidad de la línea atravesaría áreas asociables a cultivos agrícolas.

El análisis comparativo de las propuestas para el trazado de la línea de evacuación atendiendo al método de cálculo propuesto por el promotor, muestra que la alternativa I resulta ser las más beneficiosa en su entorno de influencia, y es la opción adoptada por el promotor.

El Departamento de Biodiversidad y Geodiversidad de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía señala que, en el planteamiento de alternativas, se ha tomado en consideración la «Guía para la elaboración de estudios de impacto ambiental de proyectos de plantas solares fotovoltaicas y sus infraestructuras de evacuación» del MITECO. La aproximación a gran escala de las alternativas omite la recomendación de evitar áreas de distribución de aves esteparias amenazadas, a pesar de que en el planteamiento se han tenido en cuenta fuentes bibliográficas de diferente índole donde se pone de manifiesto su distribución, así como la información que solicita de Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), donde se indica que casi la totalidad del ámbito de estudio es territorio reproductor de la ganga ortega y del sisón común. En cuanto al análisis a una escala media (a partir de 1:200.000), no presta atención a los impactos críticos sobre las aves esteparias, sino que compara alternativas mediante índices de ponderación. Por tanto, las alternativas de ubicación de las plantas según la guía de referencia para el promotor se localizan en zonas sensibles para las aves esteparias, y por tanto se han planteado en ubicaciones comprometidas para su conservación. Por otro lado, señala que, teniendo en cuenta la Cartografía integrada y zonificación de la distribución de las aves esteparias amenazadas de Andalucía (2021), las alternativas 1 y 2 se localizan mayoritariamente en superficies identificadas como áreas críticas, y en menor proporción en áreas estratégicas, frente la alternativa 3, que se distribuye principalmente en áreas estratégicas, con algunas superficies en áreas críticas, mientras otras no representan interés para las aves esteparias. El promotor indica su desacuerdo con el organismo y considera que la metodología empleada sigue las recomendaciones efectuadas por el MITECO.

El Departamento de Biodiversidad y Geodiversidad de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, señala en su segundo informe respecto a la selección de alternativas, que el promotor ha seguido la «Guía para la elaboración de estudios de impacto ambiental de proyectos de plantas solares fotovoltaicas y sus infraestructuras de evacuación» del MITECO y no ha tenido acceso a información sensible (áreas críticas). El organismo destaca que el promotor no ha seguido las recomendaciones de evitar áreas de distribución de aves esteparias amenazadas y que no se ha tenido en cuenta la «Guía de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos para el análisis de la ubicación de las plantas fotovoltaicas» (Junta de Andalucía 2021), recurriendo únicamente a los índices de sensibilidad ambiental del MITECO, que por sí solos no determinan la sensibilidad ambiental del proyecto.

La Estación Experimental de Zonas Áridas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas concluye que el promotor dispone de información para poder predecir los impactos que suponen estos proyectos y podría haber buscado otra ubicación, existiendo ya miles de hectáreas en la comarca degradadas por la agricultura intensiva, tanto de cultivos leñosos como de hortalizas de regadíos.

b. Tratamiento de los principales impactos del proyecto:

En este apartado se resumen los impactos del proyecto y las medidas de mitigación propuestas por el promotor, así como las principales conclusiones de los informes que obran en el expediente, haciendo únicamente mención de los impactos sobre los factores ambientales que por ser especialmente vulnerables han motivado el sentido de la resolución.

El EsIA contiene un inventario de vegetación y fauna conjunto para los siguientes proyectos en hibridación que coinciden en un ámbito territorial próximo:

- Planta Solar en Hibridación «Huéneja III», incluyendo la línea soterrada de Media Tensión hasta la subestación «ST Huéneja (S1) 400/220/30 kV».
- Planta Solar en Hibridación «Dólar I», que incluye su línea soterrada de MT hasta la subestación elevadora «ST HIB Huéneja 220/30 kV».
- Planta Solar en Hibridación «Dólar III», incluyendo su línea soterrada de MT hasta la subestación elevadora «ST HIB Huéneja 220/30 kV».
- Planta Solar en Hibridación «Ferreira II» y sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la subestación «ST HIB Huéneja 220/30 kV» y la línea mixta de alta tensión a 220 kV hasta la subestación «ST HIB Huéneja 220/30 kV»

Este hecho tal y como indica tanto la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO, como el Departamento de Biodiversidad y Geodiversidad de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, distorsiona los resultados globales obtenidos y dificulta el correcto análisis y evaluación de la afección a la fauna por el proyecto.

b.1 Vegetación, flora y hábitats de interés comunitario terrestres.

El EsIA señala que el componente leñoso está representado por la retama (*Retama sphaerocarpa*), junto a matas o hierbas sufruticosas como las esparagueras (*Asparagus spp.*), el tomillo (*Thymus mastichina*), el llantén (*Plantago albicans*), el manrubio (*Marrubium vulgare*), la oreja de liebre (*Phlomis lychnitis*) y, de manera singular, el ajenjo (*Artemisia barrelieri*). Le acompaña un cortejo de especies herbáceas entre las que destacan *Andryala ragusina*, *Launea lanifera*, *Matthiola fruticulosa* o *Macrochloa tenacissima*, como testigos de las comunidades subseriales esperables. Atendiendo a estas últimas, se calcula que el número de especies de plantas vasculares autóctonas detectadas asciende a un total de 80 especies, distribuidas en 25 familias.

De este proceso de selección, resulta la lista definitiva de especies vegetales amenazadas con potencialidad de existencia en el área de estudio y sobre las que se deben diseñar muestreos específicos a fin de garantizar su presencia o ausencia. Se ha tenido en cuenta la presencia de estas especies en la información florística suministrada por la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, en el marco de la REDIAM.

Para este proyecto el EsIA sólo considera la potencial existencia de *Astragalus edulis*, herbácea anual que forma parte del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (CAEA), en la categoría de Vulnerable. A pesar de su dificultad de detección, tanto por su porte como por la brevedad de su ciclo vital, no se ha detectado en los muestreos intensivos que, a lo largo de todas las estaciones de un mismo ciclo anual, se han llevado a cabo en los terrenos del proyecto. Por todo ello, el promotor concluye que la cubierta vegetal del entorno del proyecto presenta una calidad ambiental media, ya que, pese al intenso grado de alteración de los terrenos a ser ocupados por el proyecto, no dejan de ser hábitats singulares y con potencialidad de recolonización por especies vegetales con lo que, no supone una incompatibilidad real con la implantación de una PSF.

A pesar de la extensión del proyecto, en su entorno inmediato se identifican únicamente dos Habitat de Interés Comunitario (HIC). Según la cartografía más actualizada de la REDIAM, coinciden en algún punto con el cerramiento perimetral de la

actuación proyectada los HIC 6220 «Pastizales vivaces neutro-basófilos mediterráneos (*Lygeo-Stipetea*)» y 4090 «Matorrales alomohadillados de media montaña, meso-supramediterráneos, endémicos». Los hábitats coincidirían con una pequeña parte los terrenos destinados al establecimiento de la poligonal de la planta solar, ocupando un área total de tan solo 785 m² dentro de la superficie interior al vallado (0,15 % de su área total) siendo el porcentaje de cobertura de cada uno de estos hábitats dentro de esta asociación del 25 % para el HIC 4090 y del 75 % para el HIC 6220. No se han localizado manchas de estos HIC que se solapen con la zanja de media tensión durante su recorrido hasta la subestación «ST HIB Huéneja 220/30 KV», quedando la propia subestación libre también de solaparse con alguna zona catalogada como HIC; ni se ven afectados por el resto de las infraestructuras previstas.

En cuanto a los impactos identificados en fase de construcción, destaca el impacto sobre HIC generado por el vallado perimetral de las zonas 1 y 2 del entorno del proyecto, que el promotor califica como compatible. En fase de funcionamiento el impacto sobre el estrato herbáceo se define como la consecuencia beneficiosa, por parte del cerramiento del perímetro de la instalación solar, que la resguarda de la ganadería bovina. La vegetación se recupera adoptando la composición florística de los alrededores de la instalación, por lo que en los límites interiores de un parque solar se forma un ecosistema de transición más rico y diverso, de características similares a los ecosistemas naturales. Según el promotor el impacto es positivo, moderado.

Como medidas de mitigación, el EsIA indica que, antes del inicio de las obras, se procederá a la revisión del inventario botánico al jalonamiento y balizamiento de las masas de vegetación natural y, en función de las especies, se estimará un perímetro de protección en caso de hallarse presente en el terreno afectado ejemplares vegetales de interés o ejemplares incluidos en catálogos de protección se tratará de evitar su eliminación; se aplicarán podas en lugar de apeos cuando esto sea posible en los pies situados en la periferia de las ocupaciones; se controlará la gestión de la cobertura herbácea de forma sostenibles, etc. Además, propone, entre otras medidas compensatorias, la creación de praderas y ampliación del área de distribución del HIC 6220. En total, se pretenden crear 16,5 ha de praderas en la Finca Peralta, junto con los proyectos «Dólar I» y «Dólar III» (5,5 ha por proyecto).

La Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO señala que el EsIA identifica una afición a los HIC 6220* y 4090. En relación con la flora, solo se ha considerado como especie protegida con potencial presencia en la zona *Astragalus edulis*. Esta especie aparece en el CAEA en la categoría de «Vulnerable» y, según indica el promotor, no se ha detectado en los muestreos intensivos llevados a cabo en los terrenos de implantación del proyecto. Sin embargo, el organismo considera necesario el diseño de medidas preventivas que permitan asegurar que no se producirá la perdida de posibles ejemplares que no hayan sido localizados. Además, señala que el promotor no presenta cartografía de las zonas muestreadas ni indica la metodología utilizada para la localización de esta especie amenazada.

El promotor contesta que la superficie de HIC afectada por el proyecto es apenas el 0,15 % del área total dentro del vallado perimetral y en el EsIA se presenta una medida específica para compensar la superficie de HIC impactada, consistente en la creación de praderas para el área de distribución del HIC presente 6220. El EsIA estimó la potencialidad de presencia de *Astragalus edulis*, pero no se ha detectado en los trabajos de campo y por lo tanto no se ha propuesto ningún tipo de medida compensatoria.

El Departamento de Biodiversidad y Geodiversidad de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía indica que, según la base de datos de flora amenazada y de interés (FAME), que obra en la REDIAM, en el ámbito de estudio se localizan varias localidades de *Boreava aptera*, especie incluida en la lista roja de flora vascular de España (2010), y lista roja de flora vascular de Andalucía (2005), como En Peligro, siendo considerada como especie prioritaria de conservación, por su reducida área de distribución en el altiplano granadino y por presentar un alto riesgo de desaparición a corto plazo, debido a

la inestabilidad de su hábitat, ligado a cultivos de cereal de secano. Por lo que la implantación podría tener efectos perjudiciales en la dinámica de la población.

El promotor señala que el área de distribución de la *Boreava aptera* queda fuera del perímetro de la planta solar proyectada, por lo que no se prevé afección alguna, teniendo en cuenta las medidas preventivas que desarrolla el proyecto con relación a la flora y vegetación.

El Departamento de Biodiversidad y Geodiversidad de la Delegación Territorial de Granada en su segundo informe señala en respuesta al promotor que la especie previsiblemente afectada *Boreava aptera*, efectivamente no se encuentra en el listado. No obstante, es de interés y está como especie prioritaria de conservación en la lista roja de flora vascular de España, como bien se indicaba en el informe previo. Además, su distribución es dependiente de la actividad agrícola, por lo que no se puede afirmar que no se afectará a dicha especie sin un inventario de flora previo, en la época fonológicamente favorable. En cuanto a la superficie de HIC afectado, se estima en unos 785 m², según el promotor, y propone una superficie de compensación de esta afección sumada a la que se producirá sobre elementos de hábitats de la fauna, en una finca denominada como Peralta, en un total de 5,5 ha. En cualquier caso, considera que no se aplica la jerarquía de mitigación de la Ley de evaluación ambiental.

b.2 Fauna.

El promotor ha realizado un inventario de la fauna presente en los terrenos previstos para la instalación de varios proyectos en hibridación que coinciden en un ámbito territorial próximo y ya relacionados al inicio de este apartado.

El estudio de los proyectos de plantas solares y sus alternativas abarca desde el 25 de abril de 2021 hasta el 17 de septiembre de 2022, incluyendo más de un ciclo anual completo, distribuido con las siguientes fechas para los diferentes proyectos y sus alternativas que se enmarcan en el ámbito de estudio:

- FV «Huéneja III» y alternativas, desde el día 25 de abril de 2021 hasta el 25 de abril de 2022 abarcando un ciclo anual completo.
- FV «Dólar I», «Dólar III» y «Ferreira II» y alternativas, desde el día 17 de septiembre de 2021 hasta el 17 de septiembre de 2022 abarcando un ciclo anual completo.

Además, el análisis incluye los primeros resultados del estudio del ciclo anual, para la línea de alta tensión a 220 kV que unirá la subestación elevadora con la subestación «ST Huéneja S1 400/220/30 kV», para las fechas desde el 18 de mayo de 2022 hasta el 28 de octubre de 2022.

Entre los mamíferos, destaca la posible presencia de la nutria paleártica, que se encuentra en ambos catálogos, andaluz y nacional de especies amenazadas en la categoría de «Vulnerable», igual que la rata de agua. En cuanto a los quirópteros, ocho especies se encuentran en el listado andaluz y nacional de especies silvestres en régimen de protección especial, y otras cinco especies se encuentran catalogadas como «Vulnerables».

En la zona de implantación de las plantas solares y sus alternativas, se han citado un total de 45 especies de invertebrados, de 14 familias, y solo la especie *Orculella bulgarica* se incluye en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, como «Vulnerable» y en el Libro Rojo de los Invertebrados de España «En Peligro Crítico». Se citan un total de 7 especies de peces continentales en el ámbito de los proyectos, ninguna de las potencialmente presentes se encuentra listada ni en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, ni el Catálogo Nacional. Los anfibios, aparecen representado por 5 especies, de las que solo el sapo partero bético aparece como «Vulnerable», tanto en la legislación nacional como en la regional. Destaca la presencia de hábitats muy favorables para la presencia de reptiles, tanto ofidios (serpientes) como lacértidos (lagartos y lagartijas), especialmente en los márgenes de las carreteras, citándose 17

especies de reptiles, de las cuales, ninguna de las cuales está amenazada, según el catálogo regional y nacional.

– Avifauna y quirópteros:

En el ámbito de los proyectos, se citan 118 especies de aves, de 38 familias diferentes, de las cuales, 86 especies se encuentran en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LAESRPE). Seis están incluidas en el Catálogo Andaluz y Nacional de Especies Amenazadas: el águila perdicera (*Aquila fasciata*), el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), el sisón común (*Tetrax tetrax*), la ganga ortega (*Pterocles orientalis*), la alondra ricotí (*Chersophilus duponti*) y el alzacola rojizo (*Cercotrichas galactotes*). Según cuadriculas 1x1 km de la Junta de Andalucía, la zona es territorio reproductor de 4 rapaces: halcón peregrino (*Falco peregrinus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), águila perdicera y águila real (*Aquila chrysaetos*) y casi la totalidad del ámbito de estudio es territorio reproductor de la ganga ortega y el sisón común. En el trabajo de campo realizado en la zona durante meses, se registraron un total de 103 especies distintas de aves. Sólo 3 especies del total censado se hallan en la sección del listado donde se indexan las especies más amenazadas. Así, catalogada como «En peligro de extinción» en Andalucía se encuentra el milano real; y en la categoría de «Vulnerable» están registradas el sisón común y la ganga ortega.

El promotor indica que se seleccionaron para el estudio de avifauna 6 especies diana para realizar un análisis más detallado: la ganga ortega, el sisón común, el cernícalo primilla, la carraca europea, el milano real y el águila real. El promotor señala que las aves esteparias amenazadas que crían en el suelo son uno de los grupos de aves que más sufren como consecuencia de la implantación de nuevas plantas solares por los cambios de usos del suelo, por lo que para minimizar su afección deben ser objeto de medidas compensatorias eficaces para la conservación de las especies, como las propuestas en el EsIA y que se describen con posterioridad.

– Plantas fotovoltaicas:

Para el estudio de las plantas fotovoltaicas se han realizado 122 transectos en vehículo entre el 25 de abril de 2021 y el 17 de septiembre de 2022, obteniéndose 6.419 registros de aves de mediano y gran tamaño de 31 especies diferentes. A lo largo de los meses de muestreo, se recorrieron 6.033 km por todo el ámbito de estudio, realizando un esfuerzo de más de 323 horas de observación, y se registraron diferentes especies de aves esteparias: 18 contactos con carraca europea, 26 contactos con cernícalo primilla, 68 contactos de ganga ortega y 4 contactos con sisón común. Además, se registraron 3 contactos con milano real.

En los 24 transectos a pie realizados en el periodo de estudio, se registraron un total de 45 especies. La paloma bravía, con 203,0 aves/10 ha fue la especie con mayor densidad de las detectadas en los transectos. Le siguieron, la calandria común, el gorrión común, el estornino negro y la paloma torcaz con densidades de 54,7; 45,7; 38,7 y 24,2 aves/10 ha, respectivamente. El hábitat donde se registró las mayores densidades fue en almendral con 188,40 aves/10, además de ser claramente el hábitat que, con 19 especies, presentaba la mayor riqueza específica. El periodo estival registró el índice acumulado más alto, con 204,5 aves/km.

El EsIA señala que se realizaron un total de 6 visitas específicas para la localización de rapaces nocturnas, en los meses de enero y febrero, con un esfuerzo total de 12 horas de escuchas. Se registraron 9 contactos a través de cantos o reclamos de mochuelos europeo, uno de ellos fue una pareja, y 1 de lechuza común.

– Línea de alta tensión:

Para el estudio de la línea de alta tensión, se registraron 750 aves, en los muestreos complementarios realizados en los terrenos de implantación de la línea de evacuación

desde la subestación «ST HIB Huéneja» hasta la SET «ST Huéneja (S1)» entre el 18 de mayo y el 28 de octubre de 2022.

El área es preferentemente usada por las aves como zona de paso, realizando vuelos directos en el 56,2 % de los registros. Le sigue a gran distancia el uso de la zona posados o nadando con el 23,1 % de los casos. El círculo o vuelo en círculos registro el 16,2% de las observaciones. El cazadero o lugar de alimentación usual por parte de las aves de gran tamaño que, citada como campeo, se dio en el 4,6 % de los casos.

El número de aves registradas a la altura de riesgo fue de 612 ejemplares, siendo el 81,6 % del total de aves censadas. Esta situación se debió fundamentalmente a la paloma torcaz con 286 ejemplares. La altura de mayor riesgo de colisión (riesgo máximo) acumuló un total de 76 ejemplares censados, es decir, el 10,1 % del total. La especie más abundante fue la paloma torcaz con 25 ejemplares. El paso de aves a alturas sin riesgo ascendió a 63 ejemplares (el 8,3 % del total). Cabe destacar seis contactos con cernícalo primilla, dos con gallina ortega y uno con carraca europea.

Respecto a las trayectorias, la gran mayoría de las aves no cruzaron el trazado de la línea, concretamente el 96,4 % de los registros, cuya dirección de vuelo predominante fue la norte, alejándose por tanto de las instalaciones peligrosas. Para el caso concreto de la gallina ortega, solo el 9,9 % de los contactos volaron a alturas de riesgo máximo de colisión con los cables, siendo la gran mayoría de los contactos registrados a alturas de vuelos por debajo de los cables, el 46,2 % o a alturas por encima de 40 metros, sin riesgo, el 35,8 %, vuelos que minimizan el riesgo para la especie. Hay que destacar que en los 6 meses de estudio específico de la línea, solo se ha tenido un contacto con una pareja de gallina ortega, que no cruzó la línea, debido previsiblemente a la fenología de los meses evaluados.

En cuanto a los muestreos para quirópteros, el EsIA señala que se registraron 609 archivos con datos de quirópteros en 47 noches completas de toma de datos. Se identificaron un total de 12 especies distintas de murciélagos, de las que 5 están incluidas en los catálogos, en la categoría de «Vulnerable»: los murciélagos ratoneros grande y mediano, el murciélago grande de hendidura, el murciélago de cueva y el nocturno grande. El género *Pipistrellus* es el grupo más común con un 57,3 % del total de la actividad, porcentaje que incluye los registros del murciélago de Cabrera o el murciélago de borde claro. La actividad fue máxima en el mes de septiembre, seguida de agosto, y la mínima en diciembre. Por último, cabe señalar que no se detectaron refugios de quirópteros fisurícolas en el ámbito del estudio.

El EsIA identifica impactos generados durante la fase de construcción:

- El impacto sobre el grado de explotación del medio, entendido como la pérdida de valor del hábitat en cuanto a refugio y suministro de recursos tróficos a la fauna, como consecuencia de la retirada de la cubierta vegetal presente en los terrenos de instalación de la PSF. El impacto resultante es moderado.
- El impacto sobre fauna terrestre y pequeñas aves esteparias, entendido como la pérdida de valor del hábitat en cuanto a refugio y suministro de recursos tróficos a la fauna terrestre y pequeñas aves esteparias, como consecuencia de la retirada de la cubierta vegetal presente en parte de la superficie de la PSF. El impacto resultante es negativo, moderado.
- El impacto sobre las grandes aves esteparias sería bastante similar al anterior, pero centrado en el posible impacto que genera la instalación del proyecto en la nidificación de grandes especies esteparias catalogadas, especialmente la gallina ortega. El hábitat de las fincas donde se ubicaría la PSF permitiría su nidificación, de ahí que se estime de forma conservadora un impacto moderado.

El EsIA identifica impactos generados durante la fase de funcionamiento:

- El impacto sobre el grado de explotación del medio, que el promotor define como el favorecimiento para ciertas especies animales, en relación con el refugio que le ofrece el nuevo recinto cerrado de la PSF, lo que puede generar un impacto positivo, moderado.

• El impacto sobre grandes aves esteparias y resto avifauna. La colisión de aves contra cables de líneas eléctricas es, junto con la electrocución, uno de los principales efectos negativos sobre la fauna, asociados al funcionamiento de las líneas de transporte y distribución de electricidad. Es importante destacar la existencia de medidas preventivas mediante la instalación de una conexión a tierra de los marcos de los módulos y las estructuras soporte siguiendo la normativa vigente. Se trataría de un impacto negativo, moderado.

El EsIA propone una serie de medidas preventivas y correctoras entre las que destacan:

1. Durante toda la vida útil del proyecto se contratará a un director ambiental que realizará visitas a la PSF y sus infraestructuras asociadas.
2. Se revisará el correcto mantenimiento del vallado perimetral de tipo cinegético del proyecto, para comprobar que permite el tránsito de la fauna silvestre y que carece por completo de elementos cortantes o punzantes, dispositivos o trampas para la fauna silvestre. Se velará por el mantenimiento y reposición de las placas anti-colisión.
3. Con una periodicidad quincenal para la PSF, se realizará un seguimiento de las colisiones de aves registradas en el vallado perimetral y alineaciones de módulos fotovoltaicos. Así como de la posible presencia de nidos de especies esteparias y zonas de campeo de rapaces en el interior de la planta solar.

El EsIA propone una serie de medidas compensatorias entre ellas destaca:

- La puesta en marcha de un plan de gestión de aves esteparias, que incluye las siguientes acciones: un convenio de reserva integral de aves esteparias con propietarios locales y aplicación de medidas agroambientales; y la rehabilitación de charcas bebederos para aves esteparias.
- La creación de microreservas dentro del perímetro del proyecto: a) Restauración vegetal de parcelas dentro del vallado perimetral, consistente en mantenimiento de los terrenos en barbecho con una primera plantación de herbáceas y leguminosas, teniendo en cuenta, que se espera estas microreservas evolucionen a erial. La superficie total destinada a la creación de microreservas dentro del perímetro del proyecto será de 1,2 ha; b) Instalación de dos bebederos para aves esteparias (tipo bebederos usados para perdices).

La Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO señala que el estudio de afección a la fauna se presenta de manera conjunta para los cuatro proyectos de hibridación desarrollados por el promotor y sus alternativas. Esto, unido a la ausencia de una cartografía en la que se indique el tipo de actividad realizada por los individuos contactados y los recorridos y puntos de observación y escucha llevados a cabo en la metodología, dificulta el correcto análisis y evaluación de la afección a la fauna por el proyecto. Señala que no parece haberse llevado a cabo una metodología específica para la detección de nidos o áreas de cría de especies amenazadas como el sisón común y la ganga ortega, a pesar de haberse contactado con las especies en periodo reproductor. El organismo destaca las afecciones sobre las siguientes especies:

1. Ganga ortega (*Pterocles orientalis*), incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA) y en el CAEA con la categoría de «Vulnerable». Dado el periodo fenológico en el que se ha tenido contacto con la especie y según indican los datos aportados por la Junta de Andalucía al promotor, se puede afirmar que la zona del proyecto es zona de presencia, área de invernada y territorio de cría de la especie. El organismo señala que es fundamental evaluar la posible mortalidad provocada por la LAAT y la pérdida del hábitat, que puede causar un descenso poblacional; unido a un aumento de la mortalidad causado por la colisión de los aerogeneradores del parque hibrido.

2. Sisón común (*Tetrao tetrix*); incluida en el CEEA como «En peligro de extinción» y en el CAEA con la categoría de «Vulnerable». A pesar del bajo número de contactos obtenidos con esta especie, es relevante mencionar que estos se han producido en las inmediaciones de la LAAT, donde puede haber riesgo de colisión con el tendido eléctrico. También hay que destacar que, según la información aportada por la Junta de Andalucía al promotor, las cuadrículas del proyecto señalan la zona como área de reproducción de la especie y además la LAAT atraviesa la IBA 453 Llanos del Marquesado-Valle del Zalabí identificada como importante por la presencia de esta especie. El organismo considera fundamental realizar una metodología específica para localización de los territorios de reproducción y evaluar si el proyecto causa un riesgo de aumento de mortalidad y pérdida del hábitat.

3. Cernícalo primilla (*Falco naumanni*), incluida en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial (LESPRE). El promotor indica la presencia de la especie en la zona del proyecto, aunque no se hace referencia a la búsqueda o localización de primillares. No obstante, dado que la especie tiene como principal amenaza para su conservación la pérdida de su hábitat de alimentación óptimo y dado que los contactos se produjeron durante los meses de reproducción y periodo postnupcial, es importante conocer la magnitud que esta pérdida de hábitat supone para esta especie. Cabe destacar la necesidad de realizar un estudio que tenga en cuenta el efecto conjunto de los proyectos desarrollados en el entorno, considerando que se trata de una zona de gran proliferación de proyectos de energías renovables y que el efecto combinado de los mismos puede generar importantes efectos negativos sobre sus núcleos poblacionales por reducción y alteración de sus áreas de campeo, sus hábitats de alimentación durante el periodo de cría, así como un aumento de la tasa de mortalidad por colisión.

4. Carraca europea (*Coracias garrulus*). Incluida en el LESPRE. Según la información aportada, se ha tenido contacto con esta especie en la zona de implantación del proyecto. Hay que señalar que una de las principales amenazas de esta especie es la pérdida de hábitat, por lo que se deberá analizar cómo afectará a la población la instalación de este proyecto en conjunto con el resto de los proyectos de energía renovable.

5. Águila real (*Aquila chrysaetos*). Incluida en el LESPRE. Se trata de una especie con presencia en el área de estudio y que según las cuadrículas aportadas por la Junta de Andalucía presenta zonas de reproducción dentro del área de estudio del proyecto. Es necesario analizar el efecto que estos factores pueden tener sobre la especie en esta zona, ya que la provincia de Granada es una de las provincias que alberga mayor número de ejemplares nidificantes de esta especie.

6. Destaca otras especies que se verán afectadas, particularmente en su área de campeo: alcaraván (*Burhinus oedicnemus*), busardo ratonero (*Buteo buteo*), culebrera europea (*Circaetus gallicus*), águila calzada (*Hieraetus pennatus*) y buitre leonado (*Gyps fulvus*). Cabe mencionar que se tiene contacto con: tres individuos de aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) y tres individuos de milano real (*Milvus milvus*), rapaces nocturnas, varios individuos de mochuelo europeo y un contacto con lechuza común.

7. Se han obtenido registros de quirópteros a partir de detectores de ultrasonidos, de 12 especies diferentes, 5 catalogadas como «vulnerables» por el CEEA y por el CAEA: *Rinolophus ferrumequinum*, *Miniopterus scheibersii*, *Myotis myotis*, *Myotis blythii* y *Nyctalus lasiopterus*. Se registraron en el ESI una serie de refugios potenciales para quirópteros, en algunos de los cuales se encontraron excrementos que podrían ser de especies de quirópteros cavernícolas, sin embargo, el promotor no confirma su presencia en dichos refugios. Se debe considerar el impacto de las plantas solares que, junto con los proyectos de energía eólica aprobados en la zona, puede conducir a graves consecuencias sobre este grupo de mamíferos voladores.

En lo que se refiere a las medidas compensatorias, el organismo considera que, en términos generales son beneficiosas para la biodiversidad, pero señala que no están vinculadas a los impactos residuales que generaría el proyecto sobre los distintos

elementos del medio natural; aspecto que no ha sido valorado detalladamente en la documentación recibida por parte del promotor.

El promotor en su respuesta señala que la PSF no afectara de manera significativa a especies de interés como la ganga ortega, el sisón común, el cernícalo primilla, el águila real, la carraca europea o el milano real, a lo sumo y siendo conservadores, con impactos moderados durante las diferentes fases del proyecto.

En relación con los quirópteros y en base a la información suministrada por la Junta de Andalucía de paso de malla 1 x 1 km, el promotor señala que solo se localiza un refugio, denominado «Minas del Gato», localizado a más de 4 km del ámbito del estudio, fuera del mismo, concretamente a sur de las «Minas de Alquife» y a 3 km de la «Calahorra». Las especies registradas allí son *Rhinolophus ferrumequinum* y *Myotis escalerai*, en el término municipal de Aldeire. Durante los meses de enero y febrero de 2022 se realizó un seguimiento de refugios potenciales para quirópteros en el ámbito del estudio. Tras el análisis de las horas de grabación expuestas, no se pudo confirmar que ninguno de los refugios muestrados estuviera habitado en el momento que se realizaron las grabaciones, pese a haber encontrado heces en alguno de los lugares, muy probablemente asociadas a otro grupo faunístico, por lo que no se ha confirmado en ningún momento la presencia de quirópteros cavernícolas próximos al ámbito del proyecto, afirmando que el impacto del mismo sobre este grupo faunístico es nulo o muy poco significativo, en el peor de los casos.

El Departamento de Biodiversidad y Geodiversidad de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía señala que el promotor ha aportado un «Inventario ambiental de las plantas solares en hibridación Huéneja III, Dólar I, Dólar III y Ferreira II, y sus infraestructuras eléctricas de evacuación», donde se recogen los estudios de campo. Este documento es común a una serie de cuatro plantas del mismo promotor, que hibridan sendos parques eólicos ubicados en la Zona del Ámbito del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias de Andalucía (ZAPRAE) del Valle del Zalabí. Los tres últimos proyectos, se localizan en la misma zona y comparten la misma línea de evacuación, mientras Huéneja III se encuentra a 17 km de estos y comparten la misma SET. Señala que son dos zonas con condiciones diferentes, lo que distorsiona los resultados globales obtenidos.

En cuanto al estudio de avifauna, el organismo destaca que en la zona se han detectado especies que se encuentran dentro del CAEA, e inscritas como En Peligro de Extinción, el sisón común y el milano real (*Milvus milvus*), y como Vulnerable, la ganga ortega. No obstante, no se ha realizado un censo específico de aves esteparias y los datos con avistamientos corresponden al censo general de avifauna. Destaca que la ganga ortega presenta un uso frecuente en la zona del proyecto y que el sisón aparece próxima al trazado de la línea un kernel, menos de 2 km, con lo que se confirma su presencia en la zona donde se implantará la planta y la línea de evacuación. Otras especies presentes en la zona con kernel en la zona de la planta y de la línea son el cernícalo primilla y la carraca europea. El organismo indica que las especies citadas han sido recientemente objeto de inclusión en la Estrategia Nacional de aves ligadas al medio agro estepario del MITECO, cuyas amenazas y propuesta de medidas de conservación son comunes a todo este grupo.

En relación con las rapaces, destaca el avistamiento del milano real, incluido en el CAEA, inscrito en la categoría de En peligro de Extinción, con una densidad kernel en la zona de implantación de la planta, y otro kernel en la proximidad del final de la línea de evacuación. Señala la presencia de especies incluidas en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LAESRPE), como águila real, culebrera europea, gavilán, azor, aguilucho pálido, buitre leonado, águila calzada, así como esmerezón. En cuanto al águila real, presenta cuatro kernel de uso frecuente, en el entorno de la línea de evacuación. El departamento señala al alcotán (*Falco subbuteo*), no detectada en el estudio de avifauna, incluida en el LAESRPE, y según el Libro Rojo de las aves de España «En peligro». Segundo el censo realizado por la Junta de Andalucía

en el año 2023, presenta un territorio en la zona adehesada, a unos 2 km de la zona de implantación. La provincia de Granada con 19 parejas representa el 60 % de la población de Andalucía.

En cuanto al grupo de los quirópteros, indica que se ha realizado una búsqueda de posibles refugios invernales (enero-febrero 2022) en edificaciones potenciales, algunos con probables indicios, pero no se ha realizado un análisis exhaustivo de posibles colonias.

En lo que se refiere a las áreas críticas, la planta solar y la línea aérea se solapan con áreas críticas de aves esteparias amenazadas. Todos los vallados de la PSF, excepto los situados más al norte, están sobre áreas críticas. Si bien, la planta se localiza fuera de las zonas de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias, estando a menos de 5 km de la ZAPRAE de la Hoya de Guadix (norte) y a menos de 6 km de la ZAPRAE del Valle del Zalabí (sur), donde se ubica el Parque eólico que se pretende hibridar. La línea eléctrica solaparía con esta última ZAPRAE, en una longitud de 8 km, en su último tramo hasta la SET de REE. La planta se encuentra a 7 km de un área crítica de águila real en la Sierra de Baza, censado en 2018, ocupado por águila azor perdicera en años anteriores.

En cuanto al impacto sobre áreas de dispersión, el organismo señala que el proyecto se ubica en una de las áreas de dispersión de juveniles de grandes águilas y considera estos espacios esenciales para la viabilidad de la población de rapaces a nivel andaluz, como el águila azor perdicera, e incluso el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y las incluidas en el LAESPRE como el águila real. Destaca la afección por pérdida de hábitats de caza y de uso de hábitats de alimentación, para las aves rapaces. Además, la instalación de la PSF significará la perdida de zonas de alimentación para aves como la chova piquirroja. Finalmente pone de manifiesto el problema de mortalidad no natural que las líneas eléctricas suponen para los sisones.

El organismo concluye que la instalación de la planta en la ubicación seleccionada y el corredor de la línea aérea, son incompatibles con la biodiversidad, a falta de una planificación de ordenación y gestión de aves esteparias previa de la zona, y según el principio de prevención y de cautela, se considera que, hay motivos razonables (técnico-científicos) para entender que el desarrollo de la instalación, podría tener efectos potencialmente perjudiciales sobre la biodiversidad, especialmente significativos sobre especies de aves esteparias incluidas en el CAEA, afectando negativamente a su dinámica poblacional, reduciendo el área de distribución natural y no quedando asegurando que a largo plazo siga existiendo un hábitat suficiente para mantener las poblaciones. Lo anterior redundará en la dinámica de la población a escala regional. Frente a dichos efectos adversos, no tienen cabida las medidas propuestas por el promotor, ya que no compensan ni contrarrestan la afección negativa sobre las especies amenazadas y/o con un estado de conservación desfavorable, ni sobre el hábitat afectado (agroestepario).

El promotor contesta que es importante recalcar que el emplazamiento de la planta fotovoltaica «Ferreira II» se encuentra fuera del ámbito del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias, por lo que, a priori, el hábitat dentro de los perímetros de estos proyectos no se ha de considerar de especial importancia para estas aves. Además, se ha hecho uso de la herramienta de cribado que muestra el valor del índice de sensibilidad ambiental existente en cada punto del mapa, así como los indicadores ambientales asociados a ese punto, del proyecto de Zonificación ambiental para energías renovables: Eólica y Fotovoltaica provisto por el MITECO, actualizado en su versión más reciente (2023). El uso de este instrumento permitió identificar, desde el punto de vista ambiental, las áreas del territorio que presentaban mayores condicionantes ambientales, al momento de redactar el EsIA, la mayor parte de los terrenos eran aptos para acoger este tipo de actuaciones industriales, siendo la capacidad de acogida «máxima» la preponderante en la zona amplia de selección inicial de emplazamiento. Por otro lado, el promotor señala que las plantas fotovoltaicas, cuando son gestionadas con una adecuada cubierta vegetal, tienen el potencial de

contribuir significativamente a la mejora de la biodiversidad, especialmente en lo que respecta a las aves esteparias. Esta gestión estratégica de la vegetación dentro del perímetro de futuras proyectos de plantas solares fotovoltaicas puede proporcionar hábitats y corredores ecológicos que permitan a las aves esteparias encontrar refugio, alimentación y áreas de reproducción adecuadas y seguras.

El promotor señala que para la selección de las especies dianas, se tiene en cuenta el valor de conservación ponderado, que tiene en cuenta múltiples factores, además del grado de amenaza, como fenología, tipo de vuelo etc., Las especies evaluadas de tamaño medio o grande con el valor de conservación ponderado más elevado fueron la ganga ortega, el sisón común, el alcaraván común, el milano real y la carraca europea; quedando la chova piquirroja fuera de esta clasificación. En relación con la afección a áreas de dispersión y perdida de zonas de campeo alimentación de juveniles de grandes águilas en el entorno más cercano a las infraestructuras, búfer de 2 km, a través de los puntos de observación fijos, tan solo se han dado registros de dos grandes rapaces, en concreto dos contactos de águila real y tres contactos de águila culebrera. Considerándose especies ocasionales en la zona, dada la baja tasa de vuelo que presentan durante el año de estudio. No existen territorios de águila imperial ibérica en el entorno amplio del proyecto y que las áreas reproductoras de águila perdicera están fuera del búfer de 5 km a las infraestructuras proyectadas.

En relación con la línea eléctrica, el promotor indica que solaparía con la ZAPRAE Valle del Zalabí, en una longitud del orden a 8 km, en su último tramo hasta la SET, sobre un ámbito alterado por el paso del ferrocarril y de otros tendidos eléctricos de terceros, cuyas disposiciones se sitúan paralelo; y considera este hecho, junto con el paquete de medidas propuesto en el EsIA, suficiente para limitar los potenciales impactos negativos sobre la avifauna esteparia de la zona.

El Departamento de Biodiversidad y Geodiversidad de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía emite respuesta a las alegaciones del promotor y señala que la Cartografía integrada y zonificación de la distribución de las aves esteparias amenazadas de Andalucía es complementaria al Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias y que según ésta se afecta a área crítica, conforme a la definición dada en la Ley 42/2007 y en la Estrategia para la conservación de las aves amenazadas ligadas a medio agrarios. El ámbito de aplicación del dicho plan de recuperación y conservación de aves esteparias es «la totalidad del área de distribución actual de las especies objeto de este, así como aquellas áreas potenciales que sean consideradas necesarias para cumplir con los objetivos que se establecen por este Plan para la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Señala que, aunque el promotor considera que serán suficientes las medidas correctoras sobre los tendidos eléctricos aéreos, se está subestimando el riesgo de colisión de las aves esteparias y en especial del sisón, por su escasa maniobrabilidad y las particularidades de su percepción visual. Además, argumenta la suficiencia de estas medidas, en que el medio perceptor está alterado por otras infraestructuras lineales como otros tendidos eléctricos, obviando los efectos sinérgicos sobre la mortandad de aves.

Por otro lado, señala que la herramienta de cribado que muestra el valor del índice de sensibilidad ambiental utilizada por el promotor por sí sola no determina la compatibilidad del proyecto con la biodiversidad. Entre sus indicadores de exclusión no consta la distribución de especies amenazadas. Además, las clases de sensibilidad ambiental establecidas, a escala de proyecto concreto, son orientativas, como bien indica.

Finalmente, propone no tomar en consideración las alegaciones presentadas por el promotor, reiterándose en las conclusiones del informe previo que son que a falta de una planificación de ordenación y gestión de aves esteparias previa de la zona, y según el principio de prevención y de cautela, considera que hay motivos razonables (técnico-científicos) para entender que el desarrollo de la instalación podría tener efectos

potencialmente perjudiciales sobre la biodiversidad, especialmente significativos sobre especies de aves esteparias incluidas en el CAEA, afectando negativamente a su dinámica poblacional, reduciendo el área de distribución natural y no quedando asegurado que a largo plazo siga existiendo un hábitat suficiente para mantener las poblaciones, lo cual redundará en la dinámica de la población a escala regional.

La Estación Experimental de Zonas Áridas (CSIC) concluye que el impacto de las plantas fotovoltaicas Ferreira II, Dólar III y Dólar I y sus infraestructuras de evacuación es crítico para la población de ganga ortega y sisón común. Sobre la base del actual conocimiento científico, podría poner en riesgo la viabilidad de sus poblaciones. Señala que el emplazamiento de Ferreira II, Dólar III y Dólar I y sus infraestructuras asociadas coincide con el área de distribución y centros de actividad de las citadas especies. Así mismo, puede aumentar las tasas de mortalidad de sus poblaciones, lo que, dada su tendencia poblacional y estrategia demográfica, puede poner en riesgo la viabilidad de estas.

Destaca carencias en la documentación presentada y señala que los EsIAs no incluyen los estudios necesarios y adecuados de avifauna, ni cuenta con estudios específicos sobre el sisón y la ganga ortega. Estas carencias se traducen en una deficiente identificación y cuantificación de los valores potencialmente afectados y en una incompleta evaluación de los impactos y de las sinergias de estos proyectos con otros ya concluidos o en marcha. En definitiva, dichos EsIAs no permiten valorar adecuadamente la afección de los proyectos sobre la biodiversidad. Adicionalmente, las medidas compensatorias no sólo no son efectivas al estar mal diseñadas y sobreestimadas, sino que en algunos casos pueden tener efectos perniciosos en las especies analizadas en este informe.

El promotor contesta que, en referencia a la carencia metodológica, para aves esteparias se ha seguido la «Guía Metodológica para la valoración de repercusiones para las instalaciones solares sobre especies de avifauna esteparia» del MITECO. En referencia a las carencias de información del estudio de avifauna, concluye que el inventario ambiental en el ámbito de los proyectos de las PSF y sus alternativas abarcó desde el 25 de abril de 2021 hasta el 17 de septiembre de 2022, incluyendo más de un ciclo anual completo. En el caso de la LAAT desde la subestación «ST HIB Huéneja 220/30 kV» hasta «ST HIB Huéneja 220/30 kV», se realizó un estudio de avifauna complementario, presentándose en una adenda los resultados cartográficos de metodología y ubicación y comportamiento de especies diana, que abarcó desde el 18 de mayo de 2022 hasta el 15 de mayo de 2023. En relación con las medidas compensatorias, el promotor indica que se ha seguido «La Estrategia de Conservación de Aves Amenazadas Ligadas a Medios Agroesteparios en España», que establece los criterios orientadores y las directrices para la conservación de las aves esteparias y ligadas a medios agrarios que se encuentran en un estado desfavorable de conservación en España y dispone de una serie de acciones prioritarias a realizar para la conservación de las aves esteparias.

b.3 Espacios naturales protegidos (ENP) y Red Natura 2000.

El EsIA incluye un anexo X que aborda la evaluación de las afecciones a Espacios de la Red Natura 2000. No ha detectado en el entorno inmediato o amplio del proyecto, lugares pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), Red Natura 2000 o Humedales adscritos al Inventario Andaluz de Humedales.

El promotor señala que la superficie ocupada por la planta solar queda lo suficientemente alejada de cualquier espacio protegido adscrito a la Red Natura 2000. Así pues, siendo la ZEC ES140001 Sierra de Baza el espacio más cercano a las infraestructuras proyectadas, se encuentra a una distancia mínima de 4,7 km del punto más próximo del cerramiento perimetral de la planta solar y de 1,2 km de la línea de evacuación 220 kV, siendo aún mayor la distancia con respecto a la ZEC-ZEPA «Sierra Nevada». La distancia existente se considera suficiente como para no generar impactos el espacio, dadas las características del proyecto y al hecho de que en ningún momento se invadiría el mismo.

Entre estos espacios se localiza la Área de Prioritaria de Intervención Corredor Gérgal -Fiñana. Estas áreas son determinantes en la continuidad e integridad de la Red básica e infraestructura verde a escala regional.

En cuanto a la línea de evacuación, la alternativa seleccionada es la de menor longitud y una de las más alejadas de los espacios Red Natura 2000 generando menor riesgo de afección. Dada la distancia a los espacios naturales más próximos y la naturaleza del proyecto, se descarta toda posibilidad de afección sobre flora o hábitats Red Natura 2000, no así sobre la fauna, estimándose el impacto de la línea de evacuación sobre este factor como moderado.

Además, se ha identificado la presencia del Área de Importancia para Aves y la Biodiversidad en España IBA «Llanos del Marquesado-Valle del Zalabí», con superposición con la LASAT de 220 kV en un tramo de 8 km. A su vez, este espacio coincidiría territorialmente con una Zona de protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión y con el Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias, concretamente para el ámbito del aguilucho cenizo, la ganga ortega y el sisón común.

El promotor establece una serie de medidas relacionadas con la Red Natura 2000 que están orientadas al factor fauna. Como medidas de protección se destaca la mejora del vallado perimetral, la implantación de un plan de gestión de aves esteparias, la creación de microrreservas para aves esteparias, la instalación de cajas nido para la nidificación del cernícalo primilla y la creación de nidales para la carraca europea. Finalmente indica que con la aplicación de las medidas descritas y las establecidas en el EsIA, no se estima una afección significativa sobre ninguno de los hábitats o plantas que motivaron la inclusión de las zonas vecinas como espacios de la Red Natura 2000. No obstante, se estima moderada la afección sobre el factor fauna.

La Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO señala que el proyecto no presenta afecciones sobre ningún espacio de la Red Natura 2000 de forma directa. El espacio más próximo al proyecto es la ZEC Sierra de Baza, que se encuentra a 4,7 km de la futura planta fotovoltaica y a 1,2 km de la LAAT. El promotor afirma que, dada la distancia de la figura protegida, con las medidas preventivas y correctoras de la fase de obras principalmente, no deberá existir riesgo alguno para los espacios de interés. No obstante, el organismo señala que algunas especies incluidas en el anexo I de la Directiva Aves, como la ganga ortega o el águila real pueden verse afectadas de forma indirecta por el proyecto.

El proyecto también se localiza a 5,8 km de la ZEC/ZEPA Sierra Nevada. Señala que, según el promotor, potencialmente podría afectar un intercambio faunístico entre la ZEC Sierra de Baza y la ZEC-ZEPA Sierra Nevada, pero que en los estudios de observación realizados en el EsIA no se ha identificado un flujo significativo de avifauna que pudiera verse afectado por la actuación. Sin embargo, con los datos incluidos en el EsIA respecto a los corredores de vuelo de diferentes especies de aves el promotor indica que la totalidad de los 5 km alrededor del ámbito de los proyectos corresponde con corredores de vuelo del águila perdicera, águila real y quebrantahuesos, y parcialmente el ámbito de los proyectos de 5 km está inmerso en los corredores de cernícalo, sisón común, alimoche común y buitre leonado. Por ello, el organismo indica que la presencia de una línea de alta tensión atravesando dichos corredores de vuelo puede suponer una barrera que provoque un grave riesgo por colisión para diferentes especies de interés.

Concluye, con relación a afecciones a la Red Natura 2000, que el proyecto puede afectar de forma indirecta a algunas especies de interés comunitario presentes en la ZEC Sierra de Baza y suponer una barrera para las especies que se desplazan entre esta ZEC y la ZEC/ZEPA Sierra Nevada.

El promotor señala que, en el espacio Red Natura 2000 detectado en el entorno, habitaría fauna objeto de conservación que, en teoría, podría desplazarse a la zona de implantación de la actuación objeto de estudio. A lo largo del inventario ambiental efectuado durante más de un ciclo anual en el ámbito de la planta, se determinó la

ausencia de especies clave de avifauna esteparia y rapaces posadas en las inmediaciones de la planta solar. En relación con la información sobre áreas de presencia y corredores de vuelo es útil principalmente para la toma de decisiones sobre nuevos proyectos y para priorizar las actuaciones correctoras (principalmente la señalización de cables con dispositivos anti-collision) en aquellas zonas que se consideren prioritarias por la mayor presencia de especies sensibles. Pero en referencia a la planta, en el tramo de la línea de evacuación en aéreo, con las medidas preventivas y correctoras propuestas, se reduce el riesgo de colisión de la avifauna.

El Departamento de Biodiversidad y Geodiversidad de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía informa que el espacio de la Red Natura 2000 «Sierra de Baza» se localiza a 1,2 km del trazado de la línea eléctrica y unos 5 km de la zona de implantación, por lo que podría tener afección indirecta sobre la población de aves que habitan en dicho espacio natural, y que presenta amplios desplazamientos.

El Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada de la Junta de Andalucía informa que analizada la cartografía disponible en REDIAM de la RENPA, se comprueba que la actuación no se localiza en ningún espacio protegido de la Red Natura, al no estar situado en Lugar de Importancia Comunitaria, ni Zona Especial de Protección para las Aves. En consecuencia, la localización de la actuación no se encuentra en ningún espacio protegido Red Natura 2000 de la provincia, por lo que no existe repercusión directa ni indirecta sobre los mismos.

b.4 Posibles efectos sinérgicos y/o acumulativos con otras actuaciones en la misma zona.

El anexo XI del EsIA recoge el estudio de efectos sinérgicos y/o acumulativos, con el objetivo de evaluar la interacción de un proyecto futuro, con otros proyectos cercanos aprobados o existentes, con el fin de determinar si dicha interacción, genera nuevos o mayores impactos.

Respecto a la afección a biotopos y pérdida de hábitats, el promotor señala que las instalaciones se han diseñado de forma que se evite la superposición sobre las zonas naturales identificadas previamente como más valiosas, afectando explícitamente a superficies agrícolas y ganaderas. En consecuencia, y con relación al medio biótico, la implantación de un proyecto de esta índole en la zona de estudio supondría un efecto acumulativo adverso asociado al hecho de «ocupar un espacio» propiamente dicho, pero que en todo caso se presenta como un impacto asumible, ya que el área total ocupada por los módulos solares y las edificaciones constituyen aproximadamente el 68,70 % del total del territorio vallado. Todo ello, sumado al carácter agrícola tanto del parcelario de ubicación de planta como de los terrenos colindantes, admitirían que la capacidad de carga del territorio se considere lo suficientemente holgada como para ser compatible con el desarrollo de los proyectos y los hábitats similares al del área de implantación del proyecto en los alrededores. No obstante, debido a la presencia en la zona de ejemplares de ganga ortega, se considera que las afecciones sobre los biotopos generadas por la instalación de la planta solar generarían un impacto moderado, como máximo.

En lo referente a la degradación y fragmentación de hábitats, señala que los vallados permeables permitirán el paso de la fauna de pequeños mamíferos, además de favorecer el efecto refugio favoreciendo zonas de cría y reproducción. Señala que las infraestructuras de evacuación soterradas no ocasionarán pérdidas de conectividad alguna y que en el ámbito de la línea de evacuación no se han detectado corredores de vuelo entre los espacios Red Natura ubicados en las proximidades.

Las obras serán de corta duración y de poca envergadura, lo que minimiza el riesgo de generar impactos sinérgicos en esta fase. Tampoco, se prevé un efecto sinérgico de colisión con la línea de evacuación, al no haberse detectado cruzamientos significativos de la línea por parte de las aves, unido a la aplicación de las medidas protectoras correspondientes.

En el área amplia de estudio, se reconocen una serie de construcciones incluyendo infraestructuras energéticas, líneas eléctricas y vías de comunicación de capacidad de acogida variable. Estas estructuras se corresponden con elementos integrados tanto desde el punto de vista ambiental como social, cuyos impactos ya han sido asimilados y normalizados por el territorio. La acumulación entre cada una de las infraestructuras preexistentes no derivaría en una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente, considerándose que la adición de este nuevo proyecto solar no supondrá una alteración que el medio que la acoge no pueda absorber, previéndose, en todo caso como una interacción moderada.

En cuanto a la afección paisajística, el promotor concluye que la implantación de la PSF no dará pie a la superación de la capacidad de carga del medio perceptual.

Finalmente, el promotor señala que aun considerando los efectos sinérgicos y/o acumulativos no cabe considerar ningún efecto especialmente crítico o significativo sobre factor ambiental alguno. Por ello, teniendo en cuenta además la aplicación de todas las medidas protectoras y correctoras que se establecen en el EsIA se concluye que el impacto general en el peor de los casos no será mayor que de tipo moderado y, de cualquier modo, no excedería la capacidad de carga del entorno.

La Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO señala que el promotor presenta un análisis de impactos sinérgicos y acumulados insuficiente para valorar el efecto que este proyecto, en conjunto con el resto de los proyectos de obtención de energías renovables de la zona, puede tener sobre las especies de aves más vulnerables. Entre las carencias del estudio se encuentra la ausencia de una estimación objetiva y cuantitativa del área de los hábitats y poblaciones afectados o perdidos en esta zona, particularmente para las especies de mayor interés. Es de gran relevancia el estudio acerca de este efecto conjunto, especialmente al tratarse de un proyecto híbrido en una zona de proliferación de estos proyectos de energía renovable.

Este organismo informa que el estudio de impactos acumulados o sinérgicos debería cumplir con el objetivo de obtener el conocimiento necesario para estimar si se producirán ocupaciones en hábitat favorable y si los impactos derivados de dicha ocupación pueden afectar significativamente a las poblaciones existentes o, por el contrario, existen poblaciones con hábitat favorable suficiente y tendencias estables que no se verán afectadas y perdurarán en el tiempo. Este punto se considera especialmente importante en infraestructuras que, como en este caso, se proyectan en zonas con proliferación de energías renovables.

El promotor señala que la planta solar, emplazada en el término municipal de Guadix, con una ocupación total de 54,13 ha sobre suelo agrario, supone una pérdida bruta de un 1,7 % del uso agrícola dedicado a cultivos herbáceos de secano del término guadieño y al 1% del total de suelo con cultivos herbáceos, contando los otros municipios de la zona. En consecuencia, y en relación con la transformación de los hábitats por la posible ocupación permanente del suelo del conjunto de proyectos en tramitación y/o en funcionamiento de la zona, la instalación de los nuevos proyectos solares en la zona de estudio supone un evidente efecto acumulativo adverso asociado al propio hecho de «ocupar un espacio», en todo caso, asumible, dado el bajo porcentaje de ocupación sobre el total de cultivos herbáceos.

El Departamento de Biodiversidad y Geodiversidad de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía señala que existen otras instalaciones de renovables no consideradas por el promotor. Se trata de once plantas fotovoltaicas/termosolar con sus líneas de evacuación en el entorno inmediato las plantas fotovoltaicas: Dólar III (49,63 ha) que linda con Ferreira II; las plantas fotovoltaicas en trámite: Ladihonda (120,91ha) y Ladihonda II (132,97 ha), autorizados: PSF Guadix (6,2 Ha), PSF Guadix II y Modus Solar IV (14,45 ha). En el buffer de 10 km: planta solar Zenete (13,75 ha) plantas termosolares Andasol I (195 ha), Andasol II (195 ha) y Andasol III (200 ha), PSF Lagar (35 ha). Y en el buffer 15 km: plantas Ciclope (53,19ha), Kissoro (25,85 ha), Sunplex (25,85 ha); Fotosfera (9,9 ha). Todas estas junto a Ferreira II (54,14 ha), suman un total

de 1.211,84 ha de ocupación. Y siete parques eólicos con 102 aerogeneradores: Huéneja III, Dólar III, Ferreira II, Dólar I, con 25 aerogeneradores cada uno.

Si bien el estudio considera los efectos sobre la pérdida de hábitats, degradación y fragmentación y riesgo de colisión moderados, no tiene en cuenta que la ocupación de una gran superficie agrícola de secano impactará negativamente en las poblaciones de aves esteparias, por pérdida de hábitats favorables, y sobre las poblaciones de aves rapaces amenazadas por la pérdida de zonas de dispersión; así como sobre la mortandad no natural de especies amenazadas, por incremento de riesgo de colisión de las líneas eléctricas aéreas y los aerogeneradores, sobre todo en la zona donde se concentran estos, en el Valle del Zalabí, del que no se aporta ninguna información de mortandad.

Señala que el promotor no tiene en cuenta el efecto sinérgico no sólo de los tres vallados de la propia instalación, que ocuparán unas 54 ha. aproximadamente, sino los otros dos proyectos previstos, en el entorno de estas plantas (Dólar I y Dólar III), ni tampoco las plantas de otros promotores en el entorno próximo de 5 km: Ladihonda y Ladihonda II, Guadix y Modus-Dólar-Guadix y Guadix IV Solar y Guadix.

En conjunto, las plantas del promotor en ese entorno suponen la eliminación de unas 167 ha de hábitat óptimo para las aves amenazadas esteparias, y del orden de 450 ha si consideramos los proyectos en un buffer de 5 km. En este sentido la pérdida de hábitat podría verse incrementado por el efecto sombra, tal y como sugiere el Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias, en cuanto a que las aves esteparias más sensibles, evitan áreas próximas infraestructuras lineales como cercados, instalaciones industriales fotovoltaicas.

El promotor en su respuesta indica que la transformación de los hábitats por la posible ocupación permanente del suelo del conjunto de proyectos proyectados y/o en funcionamiento de la zona supondría un evidente efecto acumulativo adverso asociado al propio hecho de «ocupar un espacio», si bien, en todo caso, asumible, dado el tipo de cultivo practicado de forma mayoritaria en los términos municipales señalados evitando, por norma general, los hábitats esteparios más óptimos disponibles. Por otro lado, en lo referido a la mortalidad de la avifauna debido a la línea aérea, como es de esperar, se estima un aumento de riesgo a medida que se instauran un mayor número de elementos aéreos asociados a estos tipos de proyectos renovables. Sin embargo, tales riesgos pueden prevenirse de manera efectiva llevando a cabo rigurosamente la normativa vigente. El promotor señala que no se prevé un efecto sinérgico de colisión potencialmente significativo con los elementos aéreos preexistentes, sino que en el peor de los casos se estima que sea acumulativo con estos y los proyectos tanto preexistentes como en tramitación que se encuentran en un radio de 10-15 km en torno al proyecto.

La Estación Experimental de Zonas Áridas (CSIC), realiza una valoración sobre los efectos sinérgicos y acumulativos con especial consideración del sisón y la ganga ortega, señalando el que estudio no identifica ni cuantifica de ninguna manera el impacto de los efectos sinérgicos del conjunto de las infraestructuras sobre la ganga ortega y el sisón común. Destaca que las zonas esteparias de los Llanos del Marquesado están sufriendo un proceso de industrialización y urbanización sin precedentes debido a la acumulación de diferentes proyectos, principalmente energéticos, como plantas de biogás, termosolares, fotovoltaicas y eólicas, y sus líneas de evacuación. Esto unido al aumento de las explotaciones ganaderas intensivas avícolas y porcinas, está provocando pérdida de hábitat y aumento de mortalidad no natural para las especies de aves esteparias, principalmente ganga ortega y sisón común.

El promotor señala que no existe una metodología completamente definida o reglamentaria para realizar el estudio de los efectos sinérgicos o acumulativos, a la vez que no se dispone siempre de la mejor información relativa a los proyectos de terceros que pretenden llevarse a cabo en una determinada región.

c. Valoración del órgano ambiental:

La Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO señala que el promotor presenta un estudio de afección a la fauna conjunto, para todos los proyectos de hibridación desarrollados por el promotor en la zona y sus alternativas. Esto, unido a la ausencia de una cartografía en la que se indique el tipo de actividad realizada por los individuos contactados y los recorridos y puntos de observación y escucha llevados a cabo en la metodología, dificulta el correcto análisis y evaluación de la afección a la fauna por el proyecto. Asimismo, el organismo destaca la presencia en la zona de especies de interés como la ganga ortega, el sisón común, el cernícalo primilla, la carraca europea, el milano real y el águila real.

En este sentido, el Departamento de Biodiversidad y Geodiversidad de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía señala que el promotor ha aportado un «Inventario ambiental de las plantas solares en hibridación Huéneja III, Dólar I, Dólar III y Ferreira II, y sus infraestructuras eléctricas de evacuación», donde se recogen los estudios de campo. Este documento es común a una serie de plantas del mismo promotor, que hibridan sendos parques eólicos ubicados en la ZAPRAE del Valle del Zalabí. Los tres últimos proyectos se localizan en la misma zona y comparten la misma línea de evacuación, mientras Huéneja III se encuentra a 17 km de estos y comparten la misma SET. Por tanto, el organismo considera que son dos zonas con condiciones diferentes y que distorsiona los resultados globales obtenidos.

El organismo añade que, teniendo en cuenta la información aportada por el promotor, la respuesta del promotor al informe del organismo, los informes de seguimiento de fauna silvestre realizados por la Consejería, dentro del Programa de Emergencias, Control Epidemiológico y Seguimiento de fauna Silvestre de Andalucía, la cartografía integrada de las distribución y zonificación de aves esteparias amenazadas en Andalucía, otra información procedente de la REDIAM, así como diferentes estudios de organismos científicos (Universidad de Granada, CSIC, etc), se verifica la presencia de especies amenazadas y afección a áreas críticas.

Teniendo en cuenta los posibles efectos acumulados y sinérgicos en relación con otros proyectos en funcionamiento, autorizados o en trámite, sobre la fragmentación, efecto barrera y mortandad no natural, así como la eliminación de hábitats favorables de especies de fauna amenazadas; y teniendo en cuenta el Decreto 23/2012, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, que en su artículo 34 crea el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial; la Ley 8/2003, de 28 de octubre, por el que se crea el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en sus artículos 46, 56, 57, y su definición de áreas críticas para una especie y estado de conservación de una especie, el organismo concluye que la instalación de la planta solar en la ubicación seleccionada (alternativa 1) y el corredor de la línea aérea son incompatibles con la biodiversidad, a falta de una planificación de ordenación y gestión de aves esteparias previa de la zona.

El Departamento de Biodiversidad y Geodiversidad de la Delegación Territorial de Granada se remite a los principios de prevención y de cautela y concluye que existen motivos razonables, técnico-científicos, para entender que el desarrollo de la instalación, podría tener efectos potencialmente perjudiciales sobre la biodiversidad, especialmente significativos sobre especies de aves esteparias incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, afectando negativamente su dinámica poblacional, reduciendo el área de distribución natural, no quedando asegurando que a largo plazo siga existiendo un hábitat suficiente para mantener las poblaciones, lo cual redundará en la dinámica de la población a escala regional. Frente a dichos efectos adversos, las medidas propuestas por el promotor no compensan ni contrarrestan la afección negativa sobre las especies amenazadas y/o con un estado de conservación desfavorable, ni sobre el hábitat afectado (agroestepario).

El organismo reitera sus valoraciones en un segundo informe, concluyendo que se propone no tomar en consideración las alegaciones presentadas por el promotor, reiterándose en las conclusiones del informe previo del Departamento sobre la incompatibilidad del proyecto con la biodiversidad.

Del análisis derivado de la documentación e informes obrantes en el expediente, especialmente de los órganos con competencia en la gestión y protección del medio ambiente, ecosistemas y biodiversidad en la región y la Estación Experimental de Zonas Áridas (CSIC); esta Dirección General concluye que los impactos sobre la avifauna no han sido adecuadamente valorados, al igual que los efectos sinérgicos y acumulativos del proyecto; por lo que no puede descartarse que el proyecto pueda generar un perjuicio especialmente significativo sobre las especies de aves esteparias incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, así como sobre otras especies de fauna existentes en la zona del proyecto.

Fundamentos de Derecho

El proyecto objeto de la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado a) del artículo 7.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, en virtud de lo cual resulta preceptivo su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la formulación de declaración de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y siguientes de la citada norma.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 8.1 b) del Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el EsIA, el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como la documentación complementaria aportada por el promotor y las consultas adicionales realizadas.

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental desfavorable a la realización del proyecto «Instalación Híbrida Fotovoltaica «FV HIB Ferreira II», de 38,74 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente «PE Ferreira II», de 49,5 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Granada», concluyendo que dicho proyecto previsiblemente causará impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, sin que las medidas de prevención, corrección y compensación previstas por el promotor constituyan una garantía suficiente para la adecuada protección del medio ambiente.

Se procede a la publicación de esta declaración de impacto ambiental, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al órgano sustitutivo para su incorporación al procedimiento de autorización del proyecto.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Madrid, 24 de noviembre de 2025.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

ANEXO**Consultas a las administraciones públicas afectadas e interesados,
y contestaciones**

Consultados	Contestación
Ayuntamiento de Dólar.	No
Ayuntamiento de Ferreira.	No
Ayuntamiento de Guadix.	Sí
Ayuntamiento de Huéneja.	Sí
Ayuntamiento de La Calahorra.	No
Ayuntamiento del Valle del Zalibi.	Sí
Diputación Provincial de Granada.	No
Oficina Española de Cambio Climático del MITECO.	Sí
Dirección General Biodiversidad Bosques y Desertificación del MITECO.	Sí
Delegación Carreteras del Estado en Andalucía Oriental MITMA.	Sí
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del MITECO.	Sí
Dirección General del Sector Ferroviario MITMA.	Sí
Dirección General Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General Infraestructuras Viales de la Junta de Andalucía.	Sí
Servicio Energía de la Junta de Andalucía.	No
Servicio Industria y Minas de la Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General Política Forestal y Biodiversidad de la Junta de Andalucía.	No
Dirección General Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General Espacios Naturales Protegidos de la Junta de Andalucía.	No
Servicio de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía.	Sí
DG Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Junta de Andalucía.	Sí
E Distribución Redes Digitales, SL.	No
Red Eléctrica de España, SAU.	Sí
ADIF Delegación Territorial Sur-Este.	Sí
Ecologistas en Acción Madrid.	No
Energía Eólica Accitana, SL.	Sí
Redexis Gas, SA.	Sí
SEC Huéneja, SL.	No

